

INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2018.

El Consorcio Fondo de atención en salud PPL 2017, como vocero y administrador del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, se permite dar respuesta a las observaciones extemporáneas presentadas al documento de selección de contratistas presentadas por VEEDURÍA COLOMBIA así:

**OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS
VEEDURÍA COLOMBIA**

El proponente mediante la presentación de la oferta deberá garantizar que el talento humano se encontrará disponible desde el inicio de la ejecución del contrato y que se encuentra calificado para prestar el servicio.

Observación No. 1

PREGUNTA: ¿De acuerdo al texto, para garantizar que el recurso humano se encuentra disponible para la ejecución del contrato, es necesario realizar carta y/o certificación aparte indicando tal ofrecimiento, o esta premisa se entenderá con la sola presentación de la oferta?

Respuesta Consorcio:

De acuerdo a la observación presentada, agradecemos remitirse a la invitación pública 002 de 2018 en la cual se especifica en los numerales 4, 5 y siguientes los soportes que debe presentar el proponente para acreditar cada uno de los perfiles solicitados.

No obstante lo anterior, se reitera que para los requisitos habilitantes administrativos y de coordinación del servicio el oferente deberá acreditar mediante una carta de intención (Anexo No 6: modelo de carta de intención) por cada personal requerido y adicionalmente las hojas de vida y los soportes de cada una de ellas, con la oferta, al igual que los soportes de experiencia y personal adicional ponderable.

Observación No. 2

El proponente deberá relacionar en el anexo de habilitantes – talento humano, el personal mínimo requerido de conformidad con la siguiente tabla y debe diligenciar el Anexo No 7. Requisitos técnicos habilitantes - Talento humano:

OBSERVACION Y PREGUNTA: Teniendo en cuenta que posterior al párrafo transcrito siguen cuatro cuadros, y que en cada uno de ellos en la primera columna se indica PERSONAL MINIMO REQUERIDO, se solicita a la entidad aclarar de forma precisa, si todo el personal que se indica en los cuadros es decir los 39 profesionales y técnicos allí indicados, deben presentarse en la oferta?, adicional en la página 35 de los pliegos, numeral 4, que trata de los requisitos habilitantes administrativos y de coordinación del servicio, se relacionan 15 profesionales y tecnólogos, ellos también deben presentarse con la oferta?; en nuestra consideración y si bien es cierto cada uno de los numerales del recurso humano tiene anexos por diligenciar, no menos cierto es que no está claro para nosotros,

cual es el personal que debe allegarse junto con todos los requisitos en la oferta por el proponente, o si por el contrario algunos sí se presentan y de los demás solo se exige carta de compromiso. Como interesados en participar en el presente proceso, requerimos claridad para dar alcance y cumplimiento a los requisitos no solo de índole habilitante sino también ponderable.

Respuesta Consorcio:

Con el fin de ofrecerle más claridad al observante se reitera, que de acuerdo al numeral 4 de los requisitos habilitantes administrativos el oferente deberá presentar una carta de intención (anexo No. 6 modelo de carta de intención) por cada personal relacionado en el numeral indicado, junto con las hojas de vida y los soportes requeridos para cada perfil.

Por otra parte, con respecto a los demás numerales se aclara que el oferente solo deberá allegar debidamente diligenciado el anexo No. 7, las hojas de vida solicitadas en el numeral 5.1 talento humano deberán ser presentadas previa suscripción del acta de inicio y se entenderá que con la sola presentación de la oferta el futuro contratista se obliga a tener a su disposición el personal requerido.

Adicionalmente el proponente deberá presentar con su oferta las hojas de vida del personal adicional al mínimo requerido y los soportes de la experiencia adicional a la mínima requerida con el fin de evaluar dichos soportes.

Observación No. 3

Cuando se habla de experiencia certificada en auditoría o interventoría en Instituciones del SGSSS, experiencia en análisis de información en instituciones del SGSSS, experiencia en procesos de auditoría o supervisión de contratos en instituciones del SGSSS; ¿se puede presentar personal que cuente con vínculo contractual o laboral con el o los proponentes que haya fungido dentro de la ejecución de un proyecto con entidades del sector público o privado?, o necesariamente dicha experiencia debe ser certificada directamente por la institución del SGSSS?

Lo anterior teniendo en cuenta que, como firmas consultoras, auditoras o interventoras, contamos con el recurso idóneo que a través de los años de experiencia han coordinado, dirigido o intervenido contractualmente con la empresa a favor de instituciones de salud donde se han ejecutado contratos, y requerimos la certeza de poder participar con el personal que de forma indirecta con la entidad han tenido conocimiento y ejecución en grandes contratos.

Respuesta Consorcio:

De acuerdo a la observación presentada se enfatiza que la experiencia solicitada debe ser certificada exclusivamente por las instituciones del Sistema General de Seguridad Social en salud y adicionalmente dicha certificación debe cumplir con las condiciones establecidas en la invitación pública 002 de 2018, la misma condición aplica para el perfil de los profesionales solicitados.

Observación No. 4

Para efecto de la experiencia de los profesionales, ésta se puede contar a partir de la fecha de acta de grado, ¿o a partir de la expedición de la tarjeta profesional?

Respuesta Consorcio:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Por otra parte la ley 842 de 2003 establece en su artículo 12. Experiencia profesional lo siguiente *“Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas”*.

Observación No. 5

¿A todos los profesionales se les exigirá tarjeta profesional para el cómputo de su experiencia?

Respuesta Consorcio:

De acuerdo a su observación es preciso aclarar que el Consorcio verificará la tarjeta profesional de del equipo de trabajo, para aquellos casos en los cuales la misma sea inherente al ejercicio de su profesión y el computó lo hará de conformidad con lo indicado en la respuesta anterior.

Observación No. 6

En cuanto a la calificación del personal adicional o perfiles adicionales que tratan los cuadros de la página 41 y 42, en el otorgamiento de puntajes, para todos los proponentes que cumplan con el mínimo o más de los perfiles adicionales se otorgarán los mismos puntos, ¿o de acuerdo al proponente que más perfiles allegue se tendrá una calificación proporcional?

Respuesta Consorcio:

De acuerdo a la observación realizada con respecto a la asignación de puntajes, factores de evaluación TITULO IV, es clara la distribución que se realizara de los mismos, dicho puntaje se encuentra descrito en cada una de las tablas relacionadas en este título, por favor remitirse a la invitación pública en el aparte indicado.

Observación No. 7**ESTUDIO PREVIO SUPERVISION 002-2018**

1. Solicitamos comedidamente, compartir la estructura de costos de los 5 oferentes (Costos administrativos, Costos de talento humano administrativos, Infraestructura técnica y tecnológica, Improvistos, Impuestos) solicitada en el estudio de mercado sobre las 6 cotizaciones entregadas

a la entidad (Oferta No1, Oferta No 2.1, Oferta No 2.2, Oferta No 3, Oferta No 4, Oferta No 5), teniendo en cuenta el siguiente apartado del documento (página 17):

Recurso humano ofertado					
Oferta No1	Oferta No 2.1	Oferta No 2.2	Oferta No 3	Oferta No 4	Oferta No 5
50 profesionales, liderado por 4 gerentes, uno por cada área de especialidad, liderados por un socio de la firma	132 profesionales (8 jurídicos, 8 administrativos, 8 financieros, 2 de referencia y 2 de contrarreferencia) Componente de auditoría de calidad (30 enfermeras y 15 médicos auditores) Auditoría de cuentas médicas (16 profesionales de la salud) Equipo directivo (un director y 3 coordinadores) Equipo de apoyo (4 supervisores, 2 ingenieros de sistemas, 14 digitalizadores y 20 auxiliares)	108 profesionales (8 jurídicos, 8 administrativos, 8 financieros, 2 de referencia y 2 de contrarreferencia) Componente de auditoría de calidad (30 enfermeras y 15 médicos auditores) Auditoría de cuentas médicas (16 profesionales de la salud) Equipo directivo (un director y 3 coordinadores) Equipo de apoyo (4 supervisores, 2 ingenieros de sistemas, 5 digitalizadores y 6 auxiliares)	No se especifica	No especifica	28 personas (3 gerentes, uno por cada zona, 3 profesionales financieros, 4 profesionales administrativos, 15 profesionales técnicos y 3 profesionales jurídicos)

- Se solicita amablemente a la entidad, compartir la estructura de costos de los oferentes (Costos administrativos, Costos de talento humano administrativos, Infraestructura técnica y tecnológica, Improvistos, Impuestos) que se tuvieron en cuenta para establecer el presupuesto actual del contrato, teniendo en cuenta el siguiente apartado del documento (página 18):

De acuerdo a los valores evidenciados, fue necesario excluir del estudio los dos valores que por su desviación con la media no pueden ser comparables. Así mismo, aquellas cotizaciones que no cumplen con los requerimientos solicitados con relación a cobertura.

Teniendo en cuenta lo anterior se obtuvo:

propuesta económica			
Concepto	PROMEDIO	DESVIACIÓN	VALOR CON DESVIACIÓN
Costos administrativos	198.827.875	167.317.625	31.510.250
Costos de talento humano administrativos	663.972.162	282.116.662	381.855.500
Infraestructura técnica y tecnológica	160.325.075	118.443.425	41.881.650
Imprevistos	107.008.302	84.806.210	22.202.093
Impuestos	286.219.367	117.519.533	168.699.833
TOTAL	1.416.352.781	604.988.349	811.364.433

- De igual forma, se le solicita amablemente a la entidad, compartir su análisis financiero de forma más clara y completa sobre la relación existente del presupuesto mensual actual por \$650.000.000 millones, con la cifra final obtenida del estudio de mercado por \$811.364.433; entendiendo qué, este estudio se realizó para definir objetivamente el presupuesto idóneo del presente contrato a celebrar y precisamente este presupuesto ha sido menor de lo esperado, teniendo en cuenta el alcance del proyecto a ejecutar.

Respuesta Consorcio:

Es importante señalar que debe darse un análisis completo al Estudio del Sector, como quiera que en el mismo se explicó que las cotizaciones remitidas presentaban unas salvedades específicas con

relación al personal, metodología y cobertura en la prestación; el Consorcio en virtud de disminuir el porcentaje de desviación presentado y con el fin de determinar las condiciones con las cuales se deberá satisfacer la necesidad identificada, generó un examen adicional para así determinar la cantidad de personal requerido y establecer la concurrencia con la cual se generará la supervisión a la contratación derivada.

En tal virtud, se definió claramente 54 perfiles y una concurrencia bimensual o mensual, tal y como se evidencia en el documento de selección de contratistas, frente a lo cual se proyectó el valor de acuerdo a los ajustes realizados, razón por la cual se presenta la variación entre los resultados obtenidos en el estudio de precios de mercado y el valor estimado del contrato, situación que a todas luces se encuentra en consonancia con el principio de planeación que tiene como fin último la satisfacción de la necesidad armonizando esta última con los requerimientos técnicos del proceso.

Así las cosas, como bien es sabido no es posible sesgar el estudio previo con la simple presentación de cotizaciones donde se establezca un valor plano, sino que resulta más idóneo y objetivo ampliar el estudio con base en distintas variables que permitan tener un costo ajustado a las condiciones del mercado.

Observación No. 7

FORMA DE PAGO

4. Solicitamos amablemente precisar ¿Cuáles son los productos y/o entregables periódicos que serán tenidos en cuenta para realizar los pagos periódicos determinados en la forma de pago estipulada en el pliego?

Respuesta Consorcio:

De acuerdo a la forma de pago establecida en la invitación pública el futuro contratista deberá presentar los soportes que acrediten la prestación del servicio, de acuerdo a las obligaciones establecidas en el contrato, por lo tanto reiteramos al observante que debe remitirse a las obligaciones contempladas en el anexo No. 15 de la presente invitación pública.

5. Solicitamos amablemente precisar ¿Cuáles son las condiciones específicas que tendrá en cuenta el supervisor del contrato, para aprobar la factura luego de presentada esta?

Respuesta Consorcio:

De acuerdo a la observación presentada solicitamos al observante remitirse al anexo No. 15 en el cual se encuentra contemplada, la forma de pago y de igual manera las obligaciones que deberá cumplir el futuro contratista para la respectiva aprobación de la facturación.

6. Solicitamos amablemente precisar ¿Qué plazo tiene la entidad para aprobar la factura luego de haber presentado esta?

Respuesta Consorcio:

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017, una vez cuente con la documentación necesaria, y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, procederá a aprobar la facturación correspondiente al periodo facturado.

Solicitamos amablemente precisar ¿Qué plazo tiene la entidad para generar el pago luego de haber aprobado la factura.

Respuesta Consorcio:

Es necesario reiterar que el pago de la factura dependerá de que el contratista cumpla con todos los requisitos establecidos en el contrato, solicitamos remitirse a la minuta contractual.

----- FIN DE LAS OBSERVACIONES -----

----- FIN DEL DOCUMENTO -----